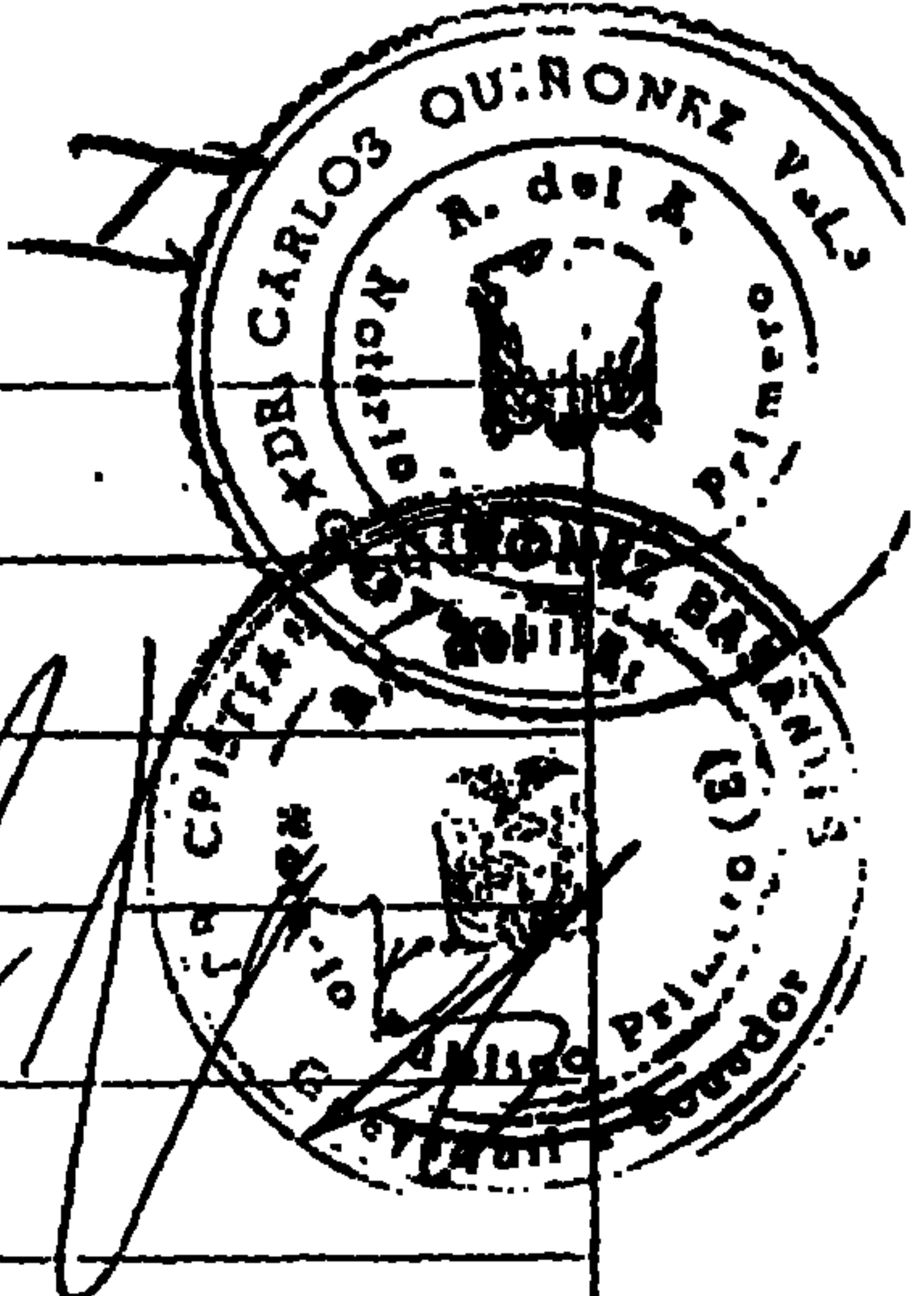




No. CESION DE CUOTAS SOCIA-
LES DE PARTICIPACION :
QUE OTORGA EL SEÑOR RAUL
BASANTES ARTEAGA A FAVOR
DEL SEÑOR NOEL JUVENAL -
ARTEAGA VERA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día dieciocho de Noviembre del año dos mil dos, ante mí
Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado, Notario de
este Cantón, comparecen: por una parte, el señor RAUL
BASANTES ARTEAGA, quien declara ser de estado civil sol-
tero, estudiante; y, por otra parte, el señor NOEL
JUVENAL ARTEAGA VERA, quien declara ser de estado civil
casado, estudiante.- Los comparecientes son ecua-
torianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que proceden por sus propios dere-
chos, y con amplia y entera libertad, para su otorgamien-
to me presentaron la minuta que es del tenor o texto si-
guiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-
ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

1 cual conste una Cesión de cuotas sociales de participa
2 ción al tenor de las cláusulas que a continuación se
3 detallan: PRIMERA: OTORGANTES.- Concurran a la
4 suscripción y otorgamiento de la presente Escritura,
5 por una parte, el señor RAUL DASANTES ARTEAGA, por sus
6 propios derechos, a quien para los efectos del presen-
7 te contrato se lo denominará el CEDENTE; y, el señor
8 NOEL JUVENAL ARTEAGA VERA, por sus propios derechos, a
9 quien en adelante para los efectos del presente contra-
10 to se lo denominará el CESIONARIO. SEGUNDA: ANTE
11 CEDENTES.- a) La compañía de responsabilidad limi-
12 tada "Las Lomas Cia. Ltda.", se constituyó mediante Es-
13 critura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Gua-
14 yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el doce de No-
15 viembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscri-
16 ta el veintiocho del mismo mes y año con un capital so-
17 cial de Trescientos mil sucres, b) Mediante Escritu-
18 ra Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guaya-
19 quil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el dieciséis de
20 Abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el Re-
21 gistro Mercantil el diecinueve de Agosto de mil nove-
22 cientos noventa y uno, se procedió a aumentar su capi-
23 talsocial en Cuatrocientos mil sucres, c) Mediante
24 Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón
25 Guayaquil, Alberto Bobadilla Boderó, el veintiuno de
26 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e ins-
27 crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el die-
28 ciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco,

I

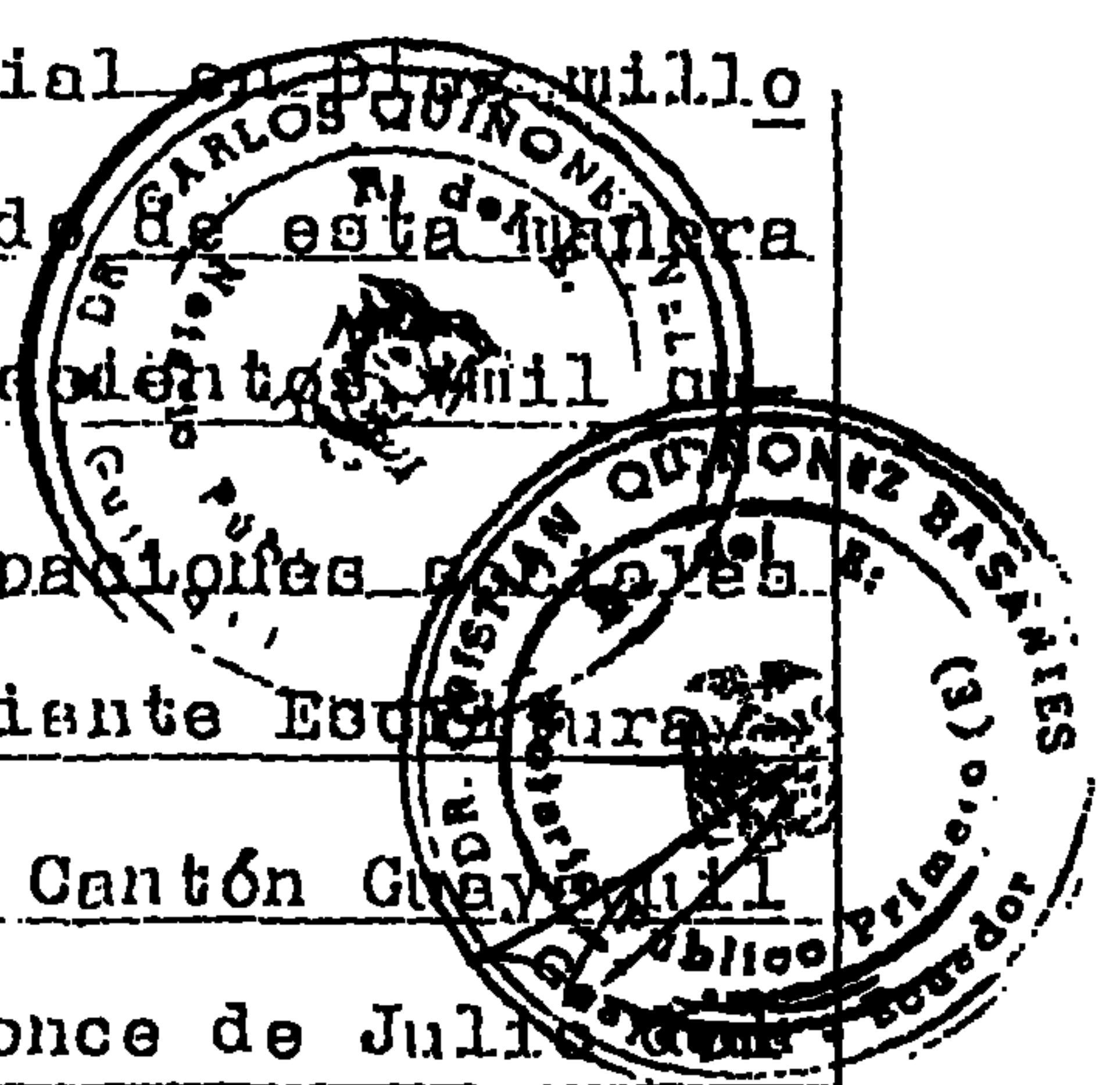
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA LAS LOMAS LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS. En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós del mes de Octubre del dos mil dos, en las oficinas de la compañía ubicada en el quinto del edificio RENELA, oficina uno, ubicada en Velez quinientos ochenta y uno, reúnen los siguientes socios: RAUL BASANTES ARTEAGA, por sus propios derechos, propietario de novecientas ochenta y una participaciones de un dólar cada una, pagada en su totalidad y con derecho a novecientos ochenta y un votos, CALVO NIETO, por sus propios derechos, propietaria de diecinueve participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a diecinueve votos, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LAS LOMAS C.L.T.D.A. Preside la sesión el señor RAUL BASANTES ARTEAGA, y actúa como Secretario el Sr. ALEJANDRO ARREAGA LOPEZ. El secretario forma la lista de asistentes dejando como constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quorum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El presidente de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si es que aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la sesión de las participaciones que el Sr. RAUL BASANTES ARTEAGA tiene en el capital social de la Compañía LAS LOMAS C.L.T.D.A., una vez escuchada las palabras del Presidente todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos y la Ley, para cuya constancia y demás en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta. El presidente en atención a lo expresado, declara instalado la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el punto único de la reunión. El Secretario procede a la lectura al punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver la sesión de participaciones que hace el Sr. RAUL BASANTES ARTEAGA, a favor del Sr. NOEL JUVENAL ARTEAGA VERA asunto que pone en consideración de la Junta. La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la sesión de acuerdo a la distribución siguiente: a) RAUL BASANTES ARTEAGA, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor NOEL JUVENAL ARTEAGA VERA NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, de que es propietaria en el capital social de compañía LAS LOMAS C.L.T.D.A., sin reserva ni limitación alguna. Finalmente el Secretario deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente y que son: a) Lista de asistentes, b) Copia del acta certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta lo cual se le da lectura y se la aprueba en todas sus partes para constancia de lo cual suscriben todos sus asistentes firmado RAUL BASANTES ARTEAGA, firmado), GLENDA CALVO NIETO, firmado), NOEL JUVENAL ARTEAGA VERA firmado) ALEJANDRO ARREAGA LOPEZ. Es fiel copia de su original. Lo Certifico. FIRMADO, firma legible. ALEJANDRO ARREAGA LOPEZ. Secretario de la Junta. LO CERTIFICO.

Dr. Carlos Quintana


Alejandro Arreaga López
Secretario de la Junta.

I

1 se procedió a aumentar el capital social en Diez millo
2 nes de sucres, adicionales, completando de esta manera
3 un capital total de Diez millones setecientos mil su
4 cres, dividido en mil setenta participaciones sociales
5 de Diez mil sucres cada una, d) Mediante Escritura
6 Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil
7 Doctor Carlos Quirónez Velásquez, el once de Julio
8 dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el -
9 tres de Junio del dos mil dos, se procedió a la conver
10 sión de capital de sucres a dólares, y aumento del va
11 lor nominal de las participaciones, de Diez mil sucres
12 a Un dólar cada una, aumento del capital social en qui
13 nientas setenta y dos participaciones sociales adicio
14 nales de valor de Un dólar cada una, completando de es
15 ta manera un capital social total de Mil dólares divi
16 dido en Mil participaciones sociales de valor de Un dó
17 lar cada una, siendo propietarios actuales de ellas -
18 Raul Basantes Arteaga de novecientas ochenta y un par
19 ticipaciones de un valor nominal de Un dólar cada una
20 y de las diecinueve restante la señora Glenda Calvo -
21 Nieto, que representa el capital social. TERCERA :
22 CESION DE PARTICIPACIONES. - El señor RAUL BASANTES -
23 ARTEAGA, tiene a bien ceder, como en efecto cede a fa
24 vor del señor NOEL JUVENAL ARTEAGA VERA novecientas
25 ochenta y un participaciones iguales, acumulativas e
26 indivisibles de Un dólar cada una que es de su propie
27 dad en el capital social de la Compañía Las Lomas Cia.
28 Ltda., sin reserva ni limitación alguna. CUARTA :



Dr. Carlos Quirónez Velásquez

1 ACEPTACION.- EL señor NOEL JUVENAL ARTEAGA VERA, por -
2 sus propios derechos acepta la presente cesión de parti-
3 cipaciones hecha a su favor por ser conveniente a sus
4 intereses y por haber pagado el valor nominal de las -
5 participaciones sociales al cedente en dinero en efecti-
6 vo y de curso legal. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

7 Se acompaña como tal la certificación del Acta de Junta
8 General otorgada por el Secretario de la compañía en la

9 que se autoriza al señor RAUL BASANTES ARTEAGA, ceder
10 sus participaciones sociales. Agregue usted, señor No-

11 tario las demás cláusulas de estilo para la perfecta va-
12 lidez del presente instrumento, quedando facultado para

13 obtener la anotación respectiva en el Registro Mercan-
14 til.- Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina: Ke-

15 mil Arriaga L. - Registro Número: Nueve mil doscientos

16 sesenta.- Leída esta escritura de principio a fin por

17 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la

18 aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de

19 acto y conmigo. Doy fe.

20
21 *Raul Basantes Arteaga*

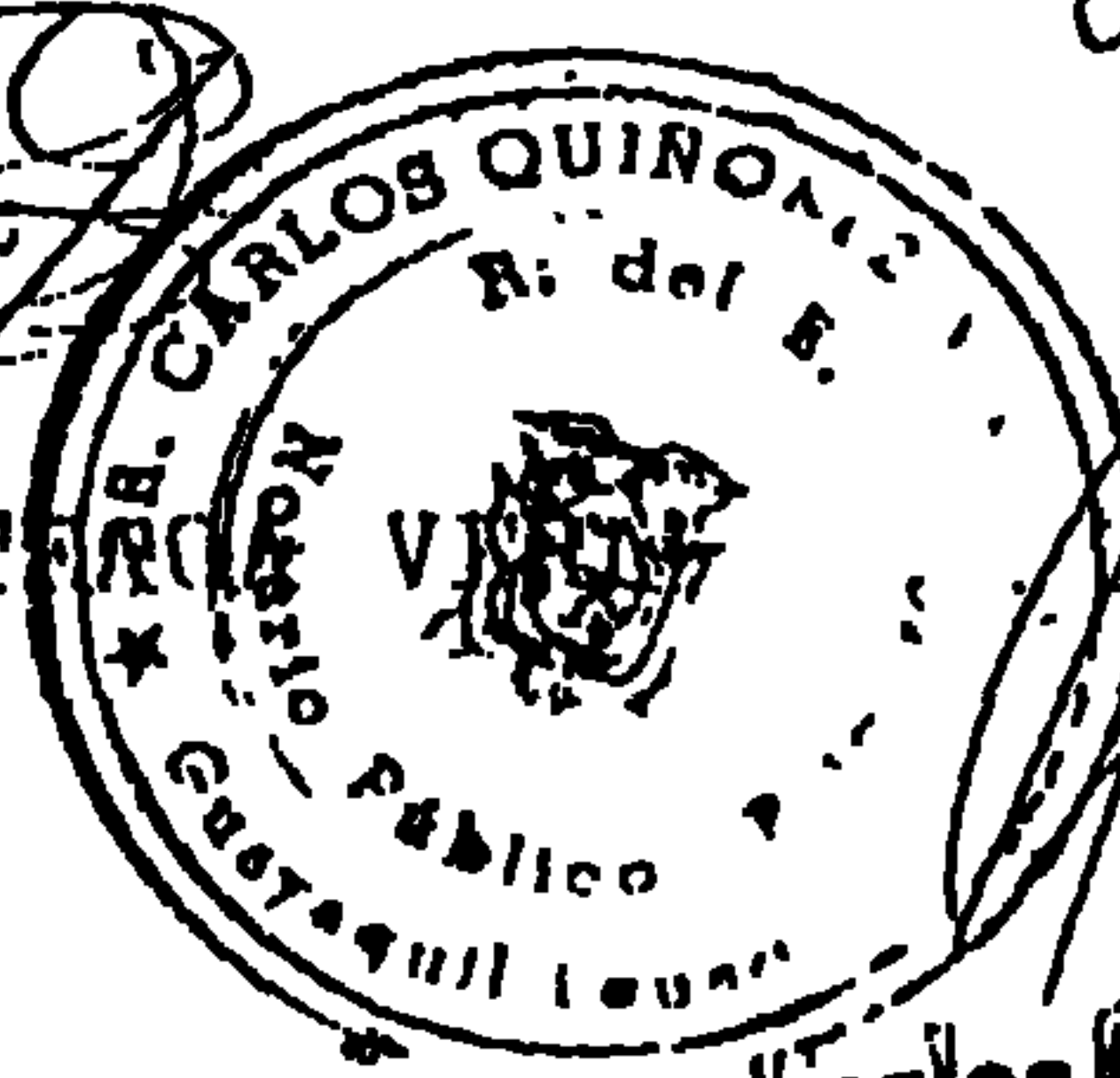
22
23 SR. RAUL BASANTES ARTEAGA

C.C.No. 090893394-8

24 C.V.No. 138-0145

25
26 SR. NOEL JUVENAL ARTEAGA

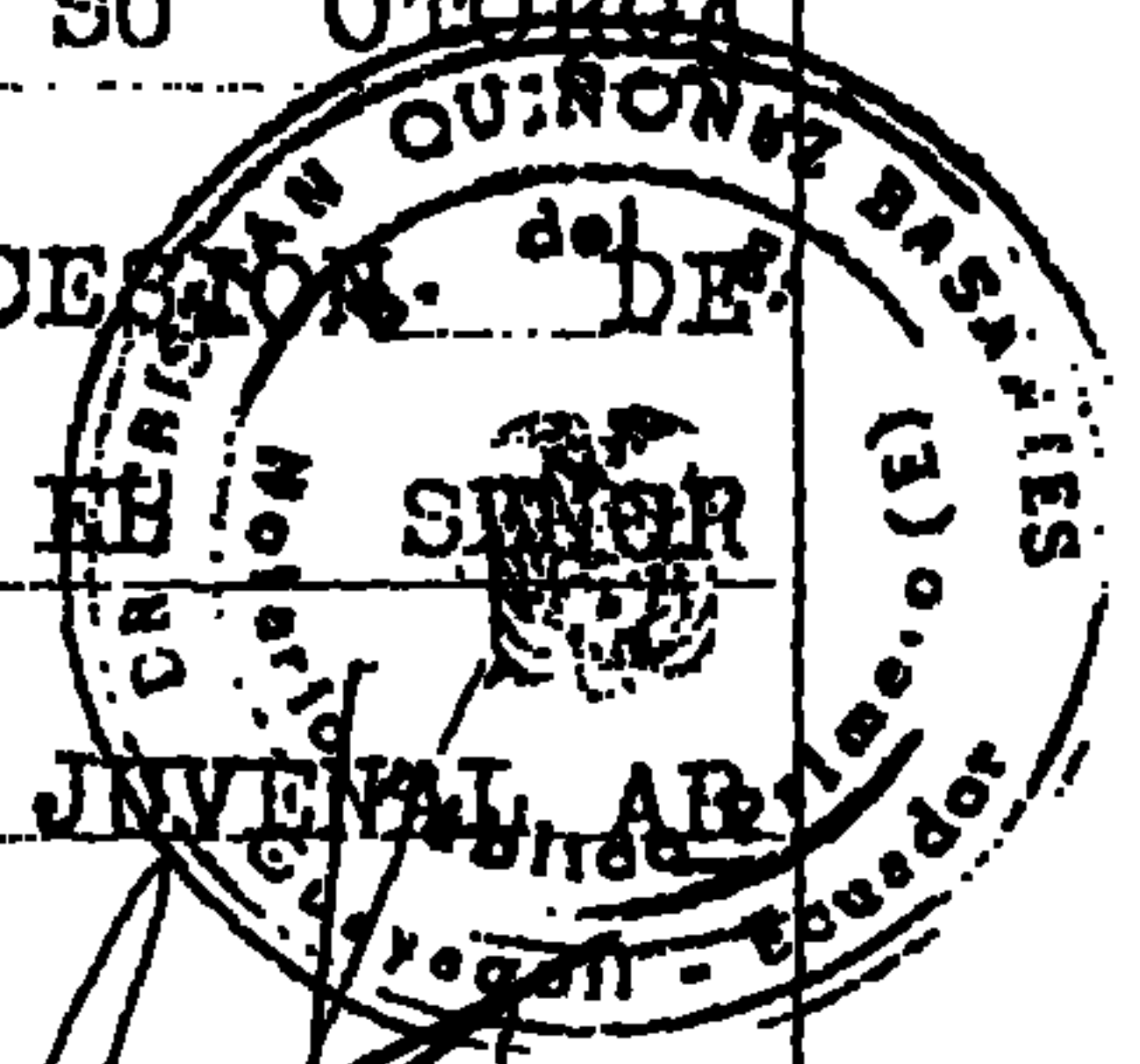
C.No. 130045180-2



27
28 DR. Carlos Quirónez Velázquez OTOR-

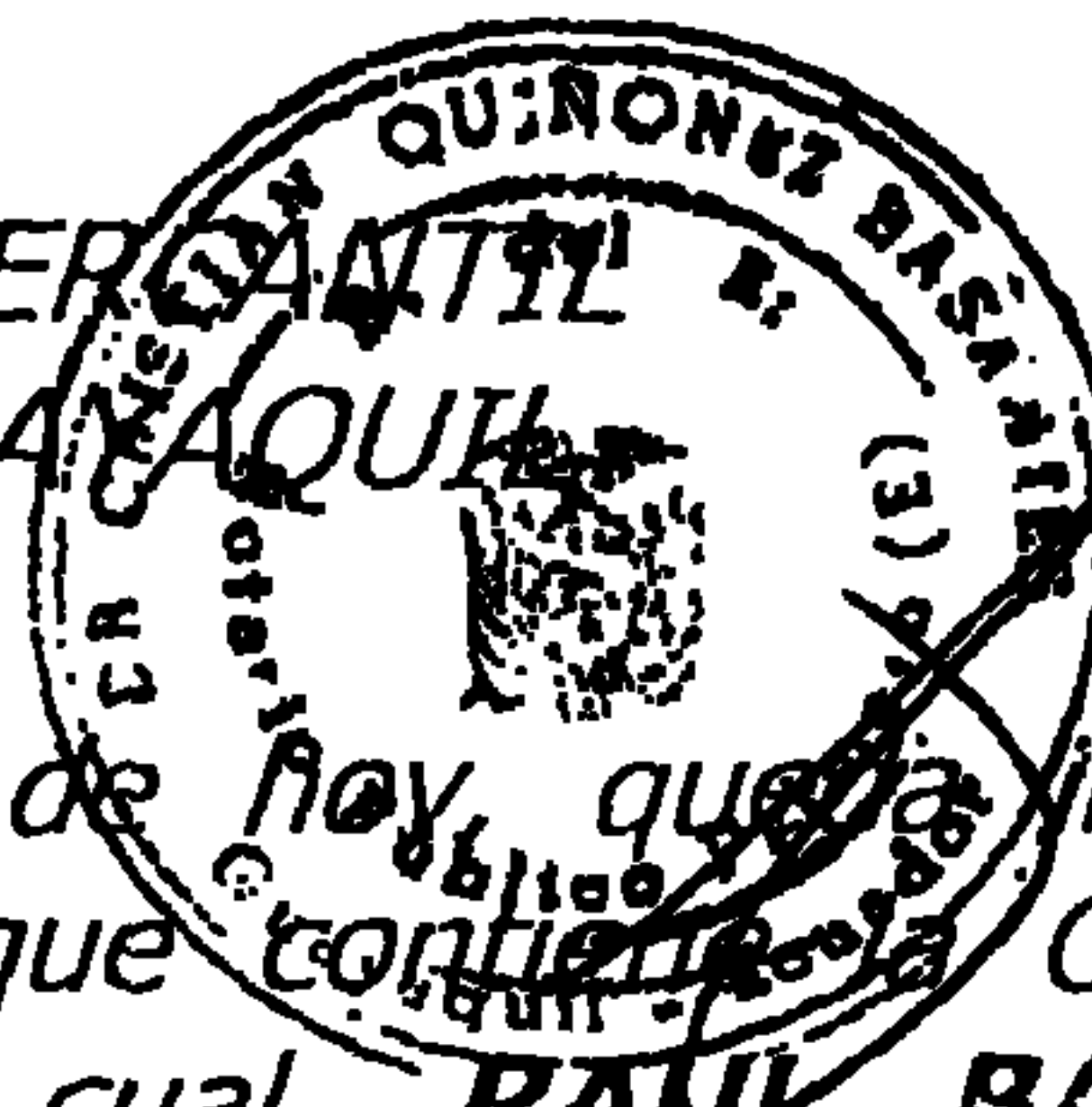
I

1 GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA CO -
2 PIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA
3 MIENTO; Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESTON. DE
4 CUOTAS SOCIALES DE PARTICIPACION; QUE OTORGA EN SEÑOR
5 RAUL BASANTES ARTEAGA A FAVOR DEL SEÑOR NOEL JUVENAL AB
6 TEAGA VERA.



Dr. Carlos Quinsac Velazquez

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

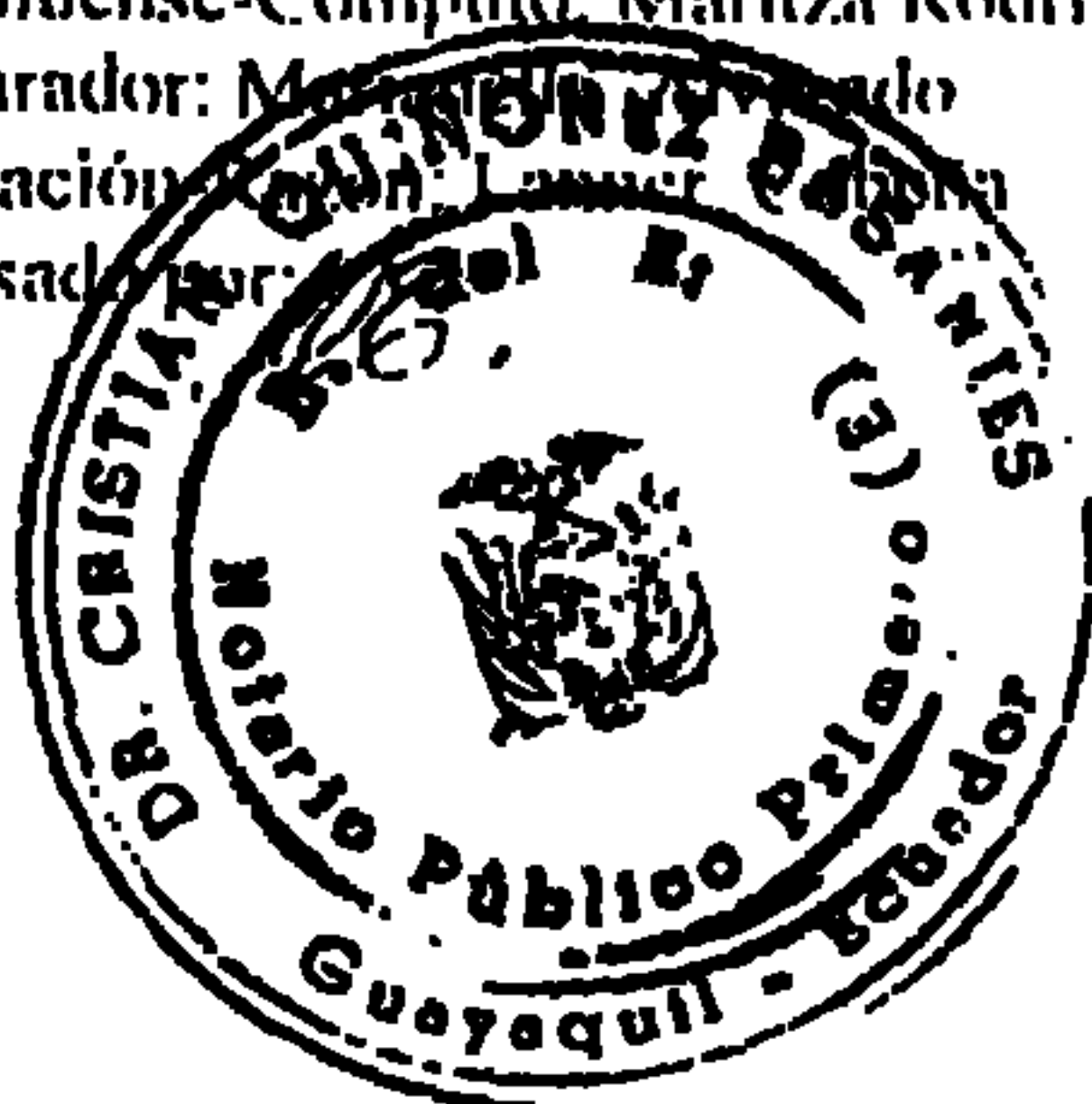


1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **RAUL BASANTES ARTEAGA** cede y transfiere **981** participaciones sociales a favor de **NOEL JUVENAL ARTEAGA VERA**, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía **LAS LOMAS C. LTDA.**, de fojas **24.158** a **24.169**, número **3.431** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.417** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **18.925**, **10.734**, **71.307**, del Registro Mercantil de **1.974**, **1.995**, **2.002**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del dos mil tres.-

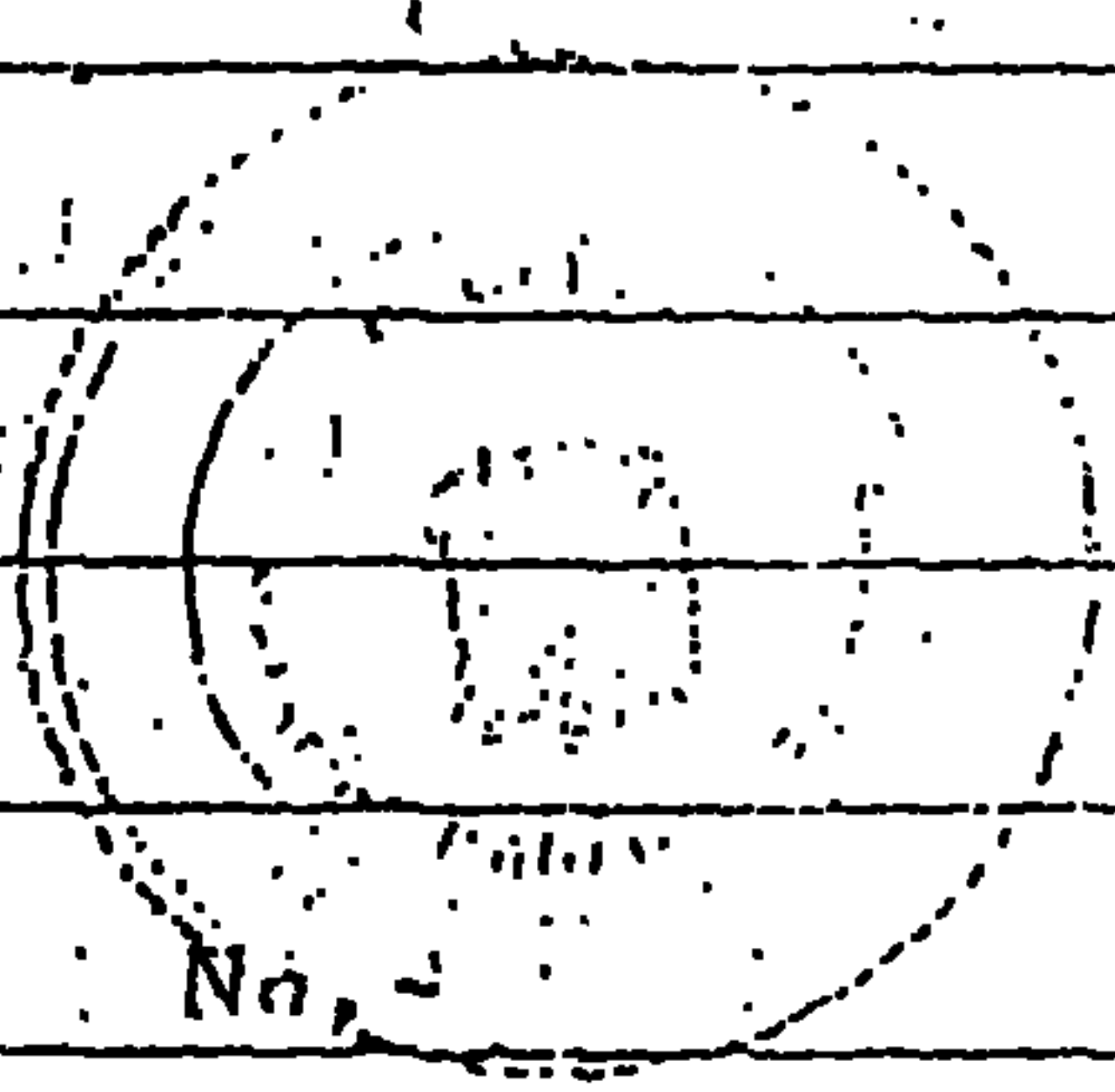
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 37.463
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómpulo: Maritza Rodríguez
Depurador: M...
Anotación: ...
Revisado por: ...



26 MAY 2005
QUIÑONEZ BASANTES
PRIMERA F



7

Nº. CESION DE PARTICIPACIONES. - QUE HACEN

LOS CONYUGES SEÑOR ABOGADO RAUL BASANTES CHILUIZA Y

DOÑA ELEANOR ARTEAGA NEBRANDA DE BASANTES

DEL SEÑOR RAUL BASANTES ARTEAGA.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador

seis de Abril - de mil novecientos noventa y

cinco, ante mí, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Aboga-

do, Notario de este Cantón, comparecen: por una parte,

los cónyugos señor Abogado Raúl Basantes Chiluiza, ca-

sado y doña Eleanor Arteaga Neblanda de Basantes, ca-

sada, ejecutiva; y, por otra parte, el señor Raúl Ba-

santes Arteaga, soltero, estudiante; ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciu-

dad, capaces para obligarse y contratar a quienes da

conocer doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la

que proceden con amplia y entera libertad, para su otor-

gamiento me presentaron la minuta siguiente. - SEÑOR NO-

TARIO. - Sírvase insertar en el Registro de Escrituras

Públicas que se encuentra a su cargo, una de Cesión de

Participaciones al tenor de la cláusula siguiente. -

PRIMERA. - INTERVINIENTES. - Comparecen a la celebración de

esta escritura, por una parte, los cónyugos Abogado Raúl

Basantes Chiliza y María Eleonor Arteaga Madrazo de

Basantes, ambos por sus propios derechos y por los que
representa de la sociedad conyugal entre ellos formada,
parte a quienes se les llamará en el decurso de este

contrato como los cedentes; y, por otra parte, el se-

ñor Raúl Basantes Arteaga, parte a quien se le lla-
mará como el Cesionario. SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -

a) Mediante escritura pública celebrada el doce de No-

viembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el

Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Lo-

desma, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-

tón, el veinte y ocho de Noviembre del mismo año; se

constituyó la Compañía LAS LOMAS CIA. LTDA, con un

capital social de Trescientos mil sucres; b) Mediante Es-

critura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guaya-

quil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el dieciseis

de Abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintey nueve

de Abril, de mil novecientos noventa y dos, se procedió

a aumentar el capital social en cuatrocientos mil su-

cres adicionales, completando de esta manera un ca-

pital total de setecientos mil sucres. c) Mediante es-

critura pública, otorgada ante el Notario del Cantón Gua-

yaquil, Abogado Alberto Bobadilla Buitrago, el veinte

y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro

e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

el dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cin-

co, se procedió a aumentar el capital social en DIEZ MI-

I



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LAS LOMAS C.LTDA., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, al treinta
y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas de la
Compañía ubicadas en la oficina uno del piso once del edificio VALERIO, ubicado en
diez de agosto ciento tres y Malecón, se reúnen los siguientes socios: ^{ABOGADO}
RAÚL BASANTES CHILUIZA, por sus propios derechos, propietario de
cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y
con derecho a un mil cincuenta votos; GLEIDA CALVO NIETO, por sus propios
derechos, propietaria de veinte participaciones, de diez mil sucres cada una,
pagadas en su totalidad y con derecho a veinte votos; con el objeto de celebrar
una Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LAS LOMAS C.LTDA.
Preside la sesión la señora GLADYS RAMIREZ PEREZ y actúa como Secretaria, la
suscrita Gerente de la Compañía, MARIA NOBOA VILLACRES. La Secretaria forma
la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el
capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a
cabo la junta. Además, informa la Secretaria que esta junta se celebra sin
necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los artículos ciento veinte y
uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías. La Presidenta hace uso de la
palabra y manifiesta que los socios debe pronunciarse si aceptan la celebración
de esta junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: PUNTO
UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones que el señor
^{G. C. H.} ABOGADO RAUL BASANTES CHILUIZA, tienen en el capital social de la Compañía
LAS LOMAS C.LTDA. Una vez escuchadas las palabras de la Presidenta, todos y
cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de
esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos y la
Ley para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías suscribirán la presente
acta.- La Presidenta en atención a lo expresado, declaro instalada la sesión y

pidlo a los presentes que se pase a tratar el punto de la reunión.- La secretaria procede a la lectura al punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor: ABOGADO PAUL BASANTES CHILUIZA, a favor de PAUL BASANTES ARTEAGA, asunto que pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión de acuerdo a la distribución siguiente: a) ABOGADO PAUL BASANTES CHILUIZA, con el debido consentimiento de su cónyuge ELEANOR ARTEAGA MEDRANDA DE BASANTES, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor: PAUL BASANTES ARTEAGA, UN MIL CINCUENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía LAS LOMAS C. Ltda., sin reserva ni limitación alguna. Finalmente, la secretaria deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por la secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta lo cual se le da lectura y se la aprueba en todas sus partes para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes. Firmado) ABOGADO PAUL BASANTES CHILUIZA; firmado) GLENDA CALVO NIETO; firmado) GLADYS RAMIREZ PEREZ; firmado) MARIA NOBOA VILLACRES. Es fiel copia de su original. Lo certifico.- FIRMADO: Firma ilegible.- MARIA NOBOA VILLACRES. Secretaria de la Junta.

LO CERTIFICO

Maria Noboa Villacres

MARIA NOBOA VILLACRES

GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA

I

LLONES DE SUCRES adicionales , completando de esta ma-

nera un capital total de diez millones setecientos

mil sucres .- TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES Abon-

nado RAUL BASANTES CHILUIZA , con el consentimiento

timiento de su cónyuge señora Eleonor Arteaga Grande

de Basantes , tiene a bien ceder, como en efecto

Favor del señor Raúl Basantes Arteaga , un mil cin-

uenta participaciones iguales, acumulativas e indivi-

sibles de diez mil sucres cada una, de que es propio-

uario en el capital social de la Compañía LAS LOMAS

C. LTDA. sin reserva ni limitación alguna .- CUARTA .-

ACEPTACION , - El señor Raúl Basantes Arteaga , por sus

propios derechos acepta la presente cesión de partici-

paciones hecha a su favor por ser conveniente a sus inte-

reses y por haber pagado el valor nominal de las

Participaciones sociales al Cedente en dinero efectivo

y de curso legal . QUINTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Se acompaña como tal , la certificación del Acta de

Junta General otorgada por la Secretaría de la Compañía

en la que se autoriza al señor Abogado Raúl Basantes

Chiluiza , ceder sus participaciones sociales. A rengue

usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley ,

quedando facultado para obtener la anotación respectiva

en el Registro Mercantil (Hasta aquí la minuta) Abogado

Fausto Donoso León . Registro Número cuatro mil quinientos

ocho . - Leída que fué la presente escritura de principio

a fin , por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes,

quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ra-

tifican y firman en unidad de acto y conmigo el Notario.

Doy f.c.-

E)

Raúl Basantes
ABOGADO RAUL BASANTES CUITLUTZA
0902556216

E)

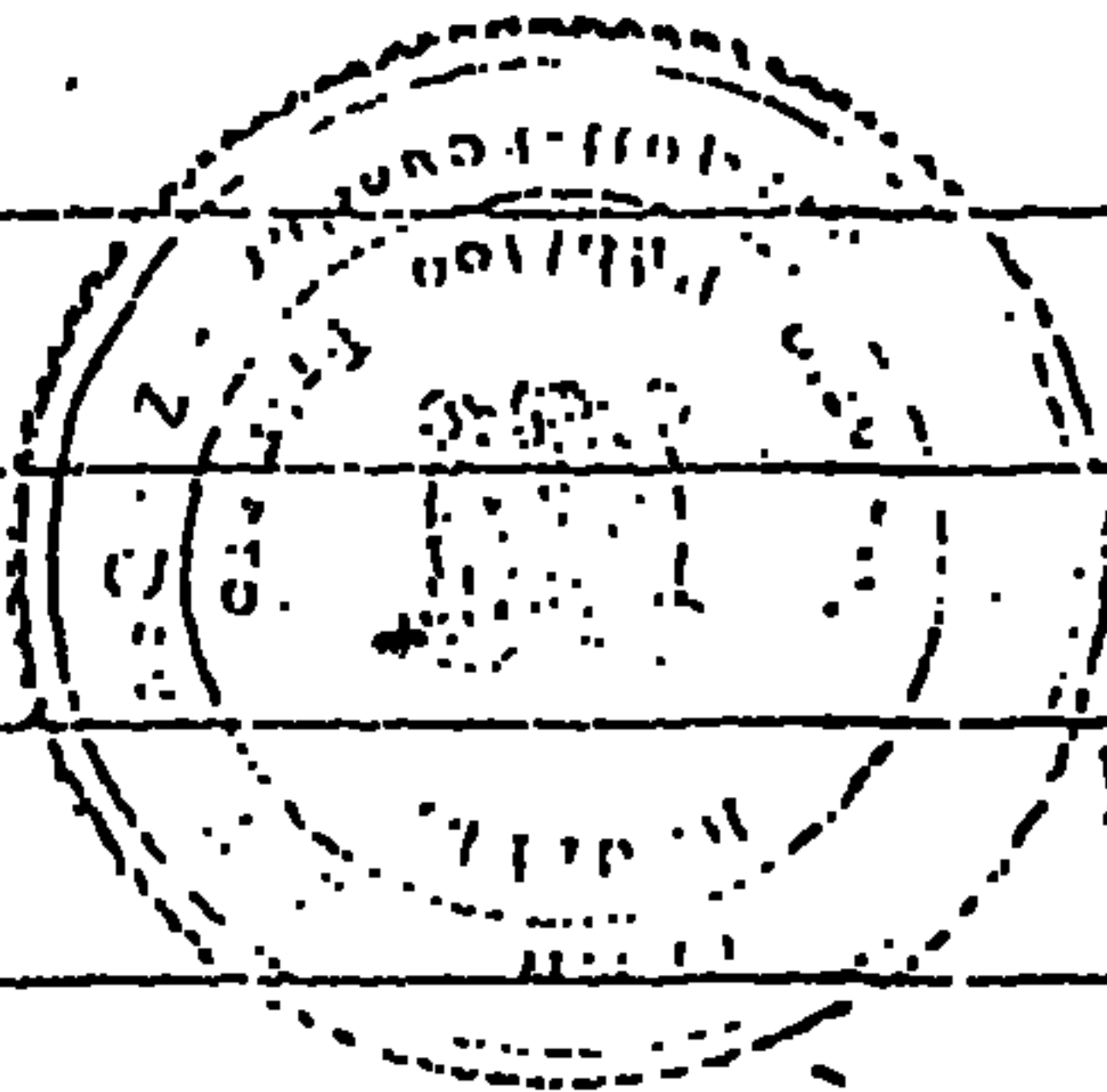
Eleanor A. de Basantes
ELEANOR ARTEAGA DE BASANTES

1301604508

E)

Raúl Basantes A.
RAUL BASANTES ARTEAGA
090893394-8

Se otorgó ante mí; en f.c. de ello confiero esta primera
copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Carlos Quintana Velázquez
Dr. Carlos Quintana Velázquez

Se tomó nota de este escrito -

ra, la mismo que contiene la Cesión de Participaciones que
hece "RAUL BASANTES CHILUISP" autorizado por su cónyuge Sra.
ELEANOR ARTEAGA DE BASANTES a favor de RAUL BASANTES
ARTEAGA en el Libro Social de la Compañía "LTA. LOMIA -
C. LTDA.", a fojas 10.923 del Registro Mercantil de 1974; -
23.777 del mismo Registro de 1.991 y 10.776 del mismo Regis-
tro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
yaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El
Registrador Mercantil.

AN. HECTOR BOUTIN, ~~Notary Public~~
Registrar Municipal de Canton Guayaquil

[illegible]

26 MAY 2005

Dr. Cristian Quiñonez Basante